



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s.817 y 818/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Sergio Otelo PILAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 las materias Sistemas de Comunicaciones II y Bioelectrónica, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 817 y 818/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

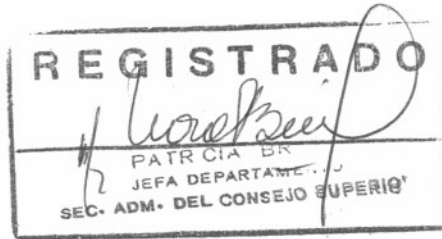
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 817 y 818/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones II y Bioelectrónica, eximiéndolo de sus



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

correspondientes correlativas mediatas Estadística Aplicada y Medidas Electrónicas I, al alumno Sergio Otelo PILAR, Legajo N° 1-19449-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 842/99

UTN
AFC
UB
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO